

REGLAMENTO INTERNO DEL ÁREA DE SQUASH

Se rige por lo establecido por los estatutos y reglamentos de Arrayanes Country Club y la Comisión de Squash, quien es el órgano coordinador y programador de los asuntos relacionados con la práctica del Squash y Racquetball.

Los juegos de Squash y Racquetball se regirán por los Reglamentos Oficiales de las Federaciones Internacionales de estos deportes, por las normativas que fijen la Comisión de Squash y los estatutos y reglamentos de Arrayanes Country Club.

Artículo 1.- CÓDIGO DE CONDUCTA

La actividad del Squash se regirá por el código de conducta de la Federación Internacional de Squash. Los jugadores deberán observar estrictamente las siguientes reglas:

- a. Ninguna persona debe ingresar a las canchas de Squash mientras se esté realizando un partido o entrenamiento. Únicamente podrán estar dentro de la cancha los jugadores que participan en el evento o escuela.
- b. Los socios (as), deben evitar expresiones en voz alta para no desconcentrar a los jugadores que se encuentren en otras canchas.
- c. Todo jugador está obligado a utilizar vestimenta apropiada para la práctica de estos deportes, en la cual se incluye zapatos adecuados para el tipo de piso y gafas obligatorias para jugadores/as menores de 19 años.
- d. A las canchas no se permite el ingreso de ningún tipo de alimentos o bebidas.
- e. Los socios (as), por ningún motivo deben realizar gestos o expresiones que falten al respeto a jugadores, entrenadores y público en general, así como lanzar la raqueta o pelotazos en contra de las personas.
- f. En el caso de presentarse algún inconveniente o los socios (as) quieran presentar algún reclamo, deben informar al Head Pro o encargado del área para que resuelva el problema y de ser necesario pasará a otras instancias.
- g. Por ningún motivo se permitirá a los socios (as), utilizar las instalaciones en estado etílico o en condiciones que puedan afectar su integridad y la de las demás personas.
- h. Todos los socios(as), deben acatar el presente reglamento, caso contrario se aplicará las sanciones establecidas por la comisión de disciplina del club.

Artículo 2.- USO DE LAS CANCHAS

Podrán hacer uso de las canchas de Squash y Racquetball los Socios y los invitados. Los invitados podrán hacer uso de las canchas acompañados por un Socio, quien será responsable ante el Club del pago de la tarifa de invitado, el mismo que debe presentar el recibo de pago de la tarifa (Squash Fee), correspondiente.

Artículo 3.- USOS ESPECIALES DE LAS CANCHAS

La Comisión de Squash programará y comunicará las horas y fechas necesarias para la realización de campeonatos, torneos o enfrentamientos de ranking. La utilización de las canchas para estas eventualidades, queda a discreción de la Comisión de Squash y por lo tanto los deportistas estarán obligados a respetar sus decisiones.



Artículo 4.- RESERVACION DE CANCHAS

- Para efectuar una reserva de cancha, deberán presentarse ante el responsable del área todos los jugadores o llamar vía telefónica, con unos 10 minutos antes de dicha reserva.
- b. Estas reservas serán aceptadas por los responsables del área utilizando las vías de comunicación determinadas por la Comisión de Squash.
- c. Los responsables del área llevaran un control de las reservas del día.
- d. Las reservas no se podrán hacer con una antelación de 48 hs.
- e. Para la cancelación de una reserva se deberá avisar con 2 horas de antelación, para que este turno pueda ser tomado por otra persona.
- f. El responsable de la reserva que no comunique su ausencia será sancionado con una suspensión de 15 días para el uso de las canchas. Para las reservas de clases particulares, aquel jugador que no avise su ausencia con una antelación de 2 horas deberá cancelar (pagar) la clase a los profesionales.
- g. Ningún profesional podrá tomar reservaciones de manera particular.
- h. Ninguna membresía podrá hacer uso de dos reservas seguidas en el mismo día a su nombre.

Artículo 5.- USO DE LAS CANCHAS DISPONIBLES

Cuando existan canchas disponibles y sin turnos comprometidos, éstas podrán ser solicitadas al responsable del área, mediante las vías de comunicación establecidas por la Comisión de Squash.

Las prioridades de asignación serán las siguientes:

- 1. Socio Socio
- 2. Socio Profesor
- 3. Socio Boleador

Artículo 6.- TIEMPO DE USO DE LAS CANCHAS

El tiempo máximo de utilización de una cancha será de una hora para partidos de singles de 1 hora y media para partidos de dobles.

Artículo 7. HORARIOS DE USO DE CANCHAS

Todas las canchas de Squash y la cancha de Racquetball están a disposición de los deportistas, de martes a viernes y fines de semana, desde las 07h00 hasta las 21h00.

Artículo 8. CIERRE DE LAS CANCHAS

La Administración del Club, podrá cerrar total o parcialmente las canchas cuando lo considere conveniente y deberá informar oportunamente a los socios.

Artículo 9.- HORARIOS DE LAS ESCUELAS DE SQUASH

Las Escuelas y los horarios de estas serán definidos por la Comisión de Squash.

Artículo 10. LIMITACIONES PARA EL USO DE LAS CANCHAS

No podrán hacer uso de las canchas las personas que por desconocimiento del juego puedan causar daños a éstas. Tampoco podrán jugar aquellas personas que no cuenten con los implementos y vestimenta apropiados.

Artículo 11.- PRIORIDAD EN LOS TORNEOS

Los participantes en un torneo tendrán prioridad sobre los otros jugadores.



Artículo 12.- TORNEOS INTERNOS

Los torneos internos organizados por el Club y las decisiones relacionadas con la organización de los mismos, serán aprobados y avalados por la Comisión de Squash considerando las siguientes normas:

- a. Únicamente podrán efectuarse en el Club aquellos torneos que consten en el calendario anual, planificados y aprobados por la Comisión de Squash, quien será la única encargada de elegir el Director del torneo.
- b. Los torneos internos se disputarán de acuerdo con las modalidades y condiciones establecidas para cada uno de ellos, en el calendario anual de torneos.
- c. Toda persona que desee participar en un torneo deberá inscribirse previamente.
- d. Únicamente sí la Comisión de Squash fija otra fecha, las inscripciones quedarán cerradas el martes anterior de la fecha de iniciación del torneo.
- e. Los participantes en los torneos jugarán en la hora y fecha señaladas por la Comisión. Los resultados obtenidos deberán ser entregados personalmente al Director del Torneo.
- f. La Comisión para cada torneo, fijará un mínimo de participantes. De no completarse el número mínimo de inscritos, el torneo se declarará desierto.
- g. Los torneos se jugarán bajo la modalidad que la Comisión de Squash decida para tal efecto.
- h. Todo jugador menor de 19 años obligatoriamente deberá jugar con gafas protectoras, tal como lo indica la WSF.
- i. Los profesionales del Área no podrán jugar torneos internos. El Director del torneo podrá organizar una categoría abierta Invitacional en la cual pueden ser parte los profesionales del área.

Artículo 13.- TORNEOS EXTERNOS

Los torneos solicitados y/u organizados por la Federación Ecuatoriana de Squash y/o por la Asociación de Squash de Pichincha, estarán sujetos a los horarios, condiciones y reglamentaciones especiales que determinen dichas entidades, acordados previamente con la Comisión de Squash del Club y aprobados por el Directorio.

Artículo 14.- TORNEOS ESPECIALES

La Comisión de Squash, previo conocimiento del Directorio, podrá autorizar la celebración de torneos especiales.

Artículo 15.- RANKING Y PIRAMIDE

El circuito interno de competencias del Área de Squash, mantendrá un ranking actualizado. De esta forma los socios que quieran pertenecer al Ranking del Área, tendrán que participar en los torneos internos y en los desafíos a lo largo del año.

Artículo 16.- CUADROS Y PROGRAMACIÓN

Es responsabilidad de cada participante estar informado de la hora y fecha de su partido, el cual será publicado por los medios disponibles en el club.

Artículo 17.- CATEGORÍAS

Están estructuradas en cuatro niveles. Dependiendo de la cantidad de jugadores que se registren por categoría, se tomara la decisión de llevar a cabo o cancelar dicha categoría.



Artículo 18.- SELECCIÓN DE JUGADORES

Cuando se requiera designar uno o más jugadores para que representen al Club en competencias Interclubes, torneos nacionales o internacionales, la persona encargada será el Head Pro del Área, quien conjuntamente con los argumentos de la selección de estos deportistas deberá presentarlo a la Jefatura Deportiva del Club, quien deberá convocar a la Comisión de Squash, para su análisis, aprobación o negativa de la designación.

Los jugadores que vayan a representar oficialmente al Club o que hayan sido seleccionados y acepten esta designación, adquirirán el compromiso de participar y de hacerlo, lo harán en las mejores condiciones físicas y técnicas posibles.

Artículo 19.- ESTRUCTURA DEL ÁREA

El Área de Squash cuenta con un Head Pro, profesionales y auxiliares de Squash para la enseñanza de esta disciplina y serán encargados de las planificaciones de las diferentes escuelas de squash para los socios que se inscriban y puedan recibir sus clases.

Artículo 20.- HEAD PRO

Es el entrenador de superior autoridad en el área cuyas funciones y responsabilidades están debidamente estipuladas bajo las políticas de las áreas deportivas y de RRHH del club y que está debidamente acreditado como tal por la Administración del Club ante recomendación de la Comisión de Squash.

Artículo 21.- ENTRENADORES

Son aquellas personas que enseñan y dan instrucciones sobre el juego del Squash en forma remunerada, que están debidamente acreditados como tales por la Administración del Club ante recomendación de la Comisión de Squash.

Artículo 22.- AUXILIARES

Son aquellas personas que sin calificar como entrenadores, en virtud de su buen nivel de juego pueden jugar con socios, bajo una remuneración económica, previa autorización por parte de la Administración del Club ante recomendación de la Comisión de Squash.

Artículo 23. CLASES

Las clases son un servicio personal que presta el Head Pro, los profesionales y auxiliares técnicos a los Socios, por lo tanto, es responsabilidad del Socio cancelar los respectivos honorarios directamente a los profesionales de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Comisión de Squash. Las clases para los socios se dictaran fuera del horario de las Escuelas Deportivas en sus diferentes categorías.

Artículo 24.- CLASES PARTICULARES.

La Comisión de Squash será la encargada de establecer los valores de las clases particulares, de acuerdo a la preparación académica y profesional de los entrenadores.

- a. Los entrenadores cobrarán directamente a los socios el valor establecido por la comisión de Squash.
- Los socios pueden pactar las clases con los entrenadores personalmente, vía telefónica, email, etc. Luego se debe seguir el procedimiento de reservación de canchas (Art. 4).



- c. Si el socio (a), se compromete a recibir una clase particular y no asiste, deberá ser pagada al entrenador, a menos que el socio suspenda la clase el día anterior.
- d. En el caso de que el entrenador se comprometa a dar una clase particular y no asista, deberá dar una clase gratis al socio (a), a menos que la suspenda el día anterior.

Artículo 25.-ESCUELAS DE SQUASH

El Área cuenta con varias escuelas de Squash, en diferentes niveles y/o categorías para la comodidad de los socios.

- a. La estructuración, planificación y funcionamiento de las escuelas deportivas son responsabilidad del Head Pro y los profesionales del Área, cumpliendo el plan de acción de la Jefatura Deportiva del Club y la Comisión de Squash.
- b. Todo jugador que participe en las diferentes escuelas, deberá llenar los documentos de inscripción, incluyendo el código de normas de convivencia.
- c. Durante los horarios de la escuela Regular, no se podrán dictar clases particulares.
- d. Durante el horario de la escuela regular no se reservaran canchas. Todas las canchas quedaran afectadas a la escuela.
- e. El horario de escuela regular es de 16h00 a 18h00 y se utilizan las tres canchas.
- f. El horario de la escuela de alto rendimiento es de 18h00 a 19h30 y se utiliza una o dos canchas, dependiendo del número de jugadores de la escuela.

Artículo 26.- MENSUALIDADES DE LAS ESCUELAS

La Comisión de Squash será la encargada de establecer los valores de las mensualidades por concepto de las escuelas.

- a. El valor establecido por la comisión de Squash, deberá ser cancelado en su totalidad, si el jugador asiste un día o todo el mes, dentro del horario establecido.
- b. Los valores serán cobrados por medio del departamento financiero del Club.

Artículo 27.- CONTRAVENCIONES

La contravención a cualquiera de las normas establecidas en el presente Reglamento, podrá acarrear amonestaciones, penalidades o sanciones que determine o recomiende la Comisión de Squash y que confirme o imponga el Directorio.

Artículo 28.- AUTORIDADES

El Presidente, los miembros de la Comisión de Squash y los Profesionales del área y demás empleados designados, están investidos de autoridad y por lo tanto, sus instrucciones deben ser acatadas por los Socios.

Artículo 29.- RECLAMOS

Todo reclamo relacionados con estas actividades deportivas, deberá ser presentado por escrito a la Comisión de Squash.